

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por
el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE**
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00465 00**

Para todos los efectos legales, se tiene por notificado por conducta concluyente a la entidad demandada de conformidad con lo normado por el artículo 301, inciso 2° del Código General del Proceso, quien contestó y excepciono.

Se reconoce personería para actuar al abogado Cesar Alberto Garzón Navas como apoderado de la entidad demandada, en los términos para los efectos del poder conferido.

Por secretaria contrólese el término de contestación de la demanda e ingrese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 34 fijado hoy 25 de abril de 2022 a la
hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría